

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, (Panamá)
2-6 de septiembre 2024

PROPUESTA IATTC-102 G-1

PRESENTADA POR
BELICE, COLOMBIA, COSTA RICA, EL SALVADOR,
GUATEMALA, NICARAGUA, PANAMÁ Y PERÚ¹

RESOLUCIÓN C-24-XX

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

La necesidad de que todos los documentos que forman parte de la información necesaria para facilitar la toma de decisiones se presente en ambos idiomas de la Comisión, siguiendo los principios contenidos en la Convención de Antigua, motiva una modificación en el párrafo 53 y la inclusión de un párrafo 53 bis en las Reglas de Procedimiento, para que los documentos que sean presentados por organizaciones, personas o grupos distintos de las CPC o el personal de la Comisión, sean proveídos en los idiomas oficiales Inglés y Español.

MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA CIAT

[...]

XV. IDIOMAS

53. Los Miembros podrán utilizar inglés o español durante las reuniones de la Comisión, y se proveerá interpretación simultánea y traducción al otro idioma. Los informes, actas, documentos oficiales, y publicaciones oficiales de la Comisión serán en ambos idiomas. La correspondencia oficial de la Comisión, las comunicaciones, o documentos formulados por las CPC ~~deberían~~ **deberán** ser circulados en ambos idiomas, ~~en la medida de lo posible y tomando en cuenta las limitaciones presupuestarias.~~

53 bis. La admisibilidad de los documentos físicos o digitales presentados por organizaciones, personas o grupos de cualquier naturaleza distintos de las CPC, con el objetivo de que sean conocidos por la Comisión para efectos informativos de cualquier especie o para facilitar los análisis en la toma de decisiones, queda condicionada a su entrega en los idiomas inglés y español en los plazos y condiciones que establecen estas reglas de procedimiento.

¹ Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá en el marco de OSPESCA